

El Presidente manifestó que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto municipal extraordinario destinado a fiancar la realización de las obras de construcción de nueva planta del edificio de esta Casa Consistorial, cuyo Proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de treinta y uno de Octubre mil novecientos setenta, y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Distribuidos determinadamente cada uno de los artículos y partidas que componen de dicho Proyecto de Presupuesto y concentrándolos en su totalidad conforme con los servicios que se desean cubrir, así como con los recursos que figuran en el Boletín de Congreso, para atender a los gastos festejos, y acuerdo dice el numero de miembros de derecho que integran la Corporación y sueldo el de festejos, se acuerda aprobar dicho Presupuesto quedando, en consecuencia, fijado el total de ingresos en Un millón quinientas mil pesetas, y el de gastos en Un millón quinientas mil pesetas, resultando por consiguiente revelado dicho Presupuesto.

Recordándose que el Proyecto de referencia se expone al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la superioridad.

Por mayoría favorable aprobadas las Bases de Ejecución de este Presupuesto  
por unanimidad.

Un habiendo mas aruntos de que tratar, se levanta la sesion siendo las diez  
horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente acta que sera en lista y apro-  
bada con la mayoria del correspondiente libro de los que yo, el secretario certifico.

Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provencio a 26 de Septiembre de 1970

El Secretario

*John W. Dickey*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 15 de Octubre de 1970

*Healde*

boncefales

Buenojo Moja Peña  
Julián Bonilla Gómez

Secretario

Randa Ballou

En la villa de El Progreso a quince de Octubre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, se reunen en la sala de sesiones los señores concejales que de hecho constituyen este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, presididos por el señor Romera Cueras, como Alcalde, quien declara abierto el acto a las diez horas, dándose lectura en primer término, por su secretario, y de su orden, al borrador del acta de la anterior celebrada el dia tres de Septiembre con carácter de extraordinaria, que es aprobado por unanimidad.

La presidencia anuncia seguidamente que va a procederse a la elección, mediante votación secreta, de COMPROFIMISARIO representante de este Ayuntamiento en la de PROCURADOR EN CORTES REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, convocada por Decreto (4) 2890/70 de 23 de Septiembre que ha de celebrarse en la Capital de la Provincia el día (5) veinticinco de Octubre. - Sez la pura integra de su orden, al Decreto 1485/1967 de 15 de Febrero y al anejo de convocatoria y a continuación los señores asistentes entregarán sus correspondientes papeletas de votación que, escrutadas ofrecen el siguiente resultado:

En letra	En numero
Siete	7.
Dos	2

Y resultando (5) proclamado COMPROMISARIO por haber obtenido en la votación mayoría absoluta de votos D. Luis Romera Cuevas.

"Queda advertido de que Bonifacio Cuivas compromiso proclamado, de la obligación en que se encuentra de concurrir a la citada Elección de

PROCLAMACION EN CORTES que se celebraría el próximo dia (2) veintiuno de Octubre, a las diez horas, en el local (6) de Palacio de la Exma. Diputación d. Asturias Provincia, a cuyo efecto se le expediría la correspondiente credencial que acredite su nombramiento, en la que se haría constar el número de votos asignados a este Municipio.

"Finalmente se acuerda remitir dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la de celebración de este acto, copia literal certificada del acta de esta sesión y certificación acreditativa de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación, al Exmo. Señor Gobernador Civil y al Ultimo. Señor Presidente de la Cuenta Provincial del Censo Electoral".

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del dia al principio asistido, extendiéndose la presente que firmarán los señores asistentes, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

*(Firma)* Manuel Valladolid  
*(Firma)* Claudio Ballesteros Molina  
*(Firma)* José Martínez García  
*(Firma)* José M. Gómez  
*(Firma)* José M. Gómez  
*(Firma)* Claudio Ballesteros Molina  
*(Firma)* José M. Gómez  
*(Firma)* Claudio Ballesteros Molina

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 22 de Octubre de 1970  
Concejales

En la villa de El Progreso a veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro horas, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con suel Valladolid García primera convocatoria, los señores concejales al margen anotados, al objeto de celebrar suel Valladolid García sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma los campos de la Vega oportunos, estando presidida por el Sr. Alcalde D. Luis Romera Cuevas.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Claudio Ballesteros Molina, titulado como Lino Bonilla Collado, propietario.

*(Firma)*  
 J. Evelio Martínez García

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario, que suscribe, se procede a dar lectura al informe depositado de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º - Aprobación del Pliego de Condiciones Généricas Administrativas redactado por la Comisión de Hacienda y que ha de servir de base para la subasta pública de adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Casa Consistorial. - Se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre la obra de construcción de un edificio para Casa Consistorial, y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERº - Celebrar subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio para Casa Consistorial, y aprobar el Pliego de Condiciones Généricas Administrativas que han de regir con el mismo, y que son las siguientes:

B A S E S

1º - Los objetos de esta subasta la ejecución de las obras de construcción de nueva planta del edificio de esta Casa Consistorial, dotada de las dependencias, y casa para el Sr. Secretario, conforme detalla el proyecto técnico.

2º - La ejecución se llevará a efecto con sujetión a las condiciones de carácter facultativo que obran en el expediente redactadas por el Arquitecto don José Moreno Sabagüelle, complementadas con las de carácter jurídico económico administrativas del presente pliego, y lo dispuesto al efecto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º - Las obras habrán de quedar terminadas y entregadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva al rematante, y la recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses siguientes a la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta del rematante durante este periodo, la conservación y reparación a que hubiere lugar por deficiencias que se notaren.

4º - La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar de inmediato al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado o de la Provincia si es que este se publicase con posterioridad".

5.- El tipo de licitación fijado asciende a la cantidad de 100 milón cuatrocientas diecisiete mil novecientas treinta y siete pesetas, incluido ademas del presupuesto de ejecución el beneficio industrial. Las proposiciones se formularian a la baja, no admitiéndose las que excedan el citado tipo de licitación, con las responsabilidades que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, residiendo las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse, por escrito, al modelo que se encierre al final de este Pliego.

6.- La convocatoria de subasta se publicaría conforme establece el art. 26 del Reglamento de Contratación, y podrán concursar a ella todos los ciudadanos capacitados para contratar, las sociedades y compañías de cualquier clase legalmente constituidas y reconocidas en España.

7.- Las proposiciones se presentaran cumpliendo lo preceptuado en los arts. 30 y 31 del Reglamento de Contratación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Casa Consistorial en el Pueblo (Cresca)"

Sechas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1963.

8.- Teniendo el propietario sobre sus representantes, los poderes que, si acompañan habrán de ser firmemente bautizados, a costa del licitador, por el Sr. Secretario de la Corporación.

9.- Para tomar parte en la subasta se consignaría brevemente en la Depósito de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de Treinta y seis mil trescientas noventa y nueve, pesetas, a que asciende el tres por ciento para el millón de pesetas y el dos por ciento por la diferencia hasta

el total sin sobre el tipo de licitación. El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el seis por ciento hasta un millón de pesetas, y el cuatro por ciento, en su caso, por la cantidad que excede hasta el importe de la adjudicación, y presentará la carta de pago que acuerde haberlo satisfecho, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarse el acuerdo de adjudicación definitiva.

10.- La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa, que se constituirá al efecto, compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal de Alcalde en quien delegue, y el Sr. Secretario de la Corporación actuante, en el propio Ayuntamiento. Los pliegos se abrirán por el orden en que hubieren sido presentados.

11.- Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, y no hubiere incidentes que resuelvan sobre admisiones de licitadores, se resolverá el empate en la forma que previene el Reglamento de Contratación.

12.- Si en el acto de apertura no se hubieren producido incidentes que lo impidan, la Mesa efectuará la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa de las presentadas, uniendo al expediente los documentos y resguardos de garantía del resto de los licitadores, salvo que estos declaren su conformidad con el acto de la subasta, y su renuncia expresa de sus posibles derechos, en cuyo caso, se devolverán las garantías provisionales y documentos que no sean de interés conservar, uniendo, en todo caso, los del rematante.

13.- Transcurridos los cinco días hábiles siguientes a la fecha del acto de la subasta, sin que se haya formulado reclamación contra el acto licitatorio, o vacultas las que se presenten, por el Organo Municipal a que corresponda, se resolverá sobre la validez o nulidad de la subasta, y si se declarase válida, se efectuará la adjudicación definitiva a favor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y se acordará se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores si no se hubiere efectuado, conservándose únicamente la del adjudicatario. Esta adjudicación deberá notificarse al rematante dentro del plazo de diez días siguientes requeriéndole para que dentro de un plazo igual comparezca ante la Alcaldía y acredite

documentalmente haber constituido la garantía depositiva, y se le citaría para que, en el dia que se le nombre, comparezca para la firma de la escritura pública, advirtiéndole de que si no lo efectuase, la Corporación podría acordar la anulación del remate a su costa, con pérdida del depósito que hubiere constituido que pasara al Ayuntamiento como indemnización del perjuicio causado.

14.- El contrato suscrito será nulitable, y será obligación del contratista la aceptación de las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones de los Pliegos y precios establecidos. Por ningún motivo ni aun por retraso o demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato.

15.- Para todas las cuestiones sobre resolución, revisión, renuncia, garantía y responsabilidades que se deriven del contrato se seguirán los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación. Será aceptado el reago y ventura por el contratista, y podrá ser pronosticado únicamente por causa justificada no imputable a éste y que impida su cumplimiento dentro del plazo citado. El contratista no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas a que se refiere el art. 57 del repetido Reglamento de Contratación.

16.- Señal de cuenta del adjudicatario todos los documentos y gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento, recibo de expedición, anuncios, impuestos exigibles, y los que, además, siendo legítimos, tengan relación con este expediente de subasta.

17.- El pago de las obras se hará por la depositaria con cargo al Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, mediante certificaciones aprobadas por el Pleno, que expedirá el Arquitecto-Diseñador, con relación al trabajo realizado en la obra. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea aplicando a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

18.- El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos incluidos los de prevención y seguridad social.

19.- Las obras a ejecutar son las descritas en el Proyecto, y el Ayuntamiento lo podrá ampliarlas o reducirlas hasta un importe del diez por ciento,

efectuándose su liquidación a los mismos precios resultantes de la subasta. A la terminación, se verificará la recepción provisional dentro de los diez días siguientes a que fuere comunicada por el Contratista, levantándose acta que firmarán conjuntamente el Encargado-Diseñador, el Contratista, y el Alcalde en representación del Ayuntamiento. La mencionada depósito se devolverá tránscurridos los veinte meses siguientes a la fecha de la provisional, comunicándose previamente informe por el Encargado-Diseñador en el que se haga constar bajo su personal responsabilidad si las obras e instalaciones cumplen las condiciones del contrato y con especial las condiciones técnicas. Si este fueren favorable y el Ayuntamiento no resolviera nada en contrario, se devolverá todo de acuerdo definitiva que suscribirán los antes citados, entregandose un ejemplar de acta al contratista y conservarse el original en el expediente.

20.- Las obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes serán las que surgen del presente Pliego de Condiciones, así como de las facultativas de esta contrata de la Ley de Régimen Local, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y en lo no previsto, de las que rijan la materia con respecto de las obras del Estado.

21.- Queda obligado el contratista a someterse a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes al Territorio de El Provenio (Cuenca) para todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato.

22.- En el presupuesto del proyecto tienen se consignan los porcentajes de los precios unitarios que descomponen en detalle los que integran el presupuesto de la obra que se subasta.

23.- El proyecto técnico de estas obras, redactado por el Arquitecto San José Moreno Tabugollo, se considera parte integrante de este Pliego de Condiciones.

24.- Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y su liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados en el art. 88 del mencionado Reglamento de Contratación.

25.- Para formular las proposiciones económicas se aprueba el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

a). \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, por si lo en representación de \_\_\_\_\_), entreado del anuncio de subasta,



TERCERO - Por excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo.  
 (art. 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Corporaciones Locales)

Por el Censo de Representación Familiar

NINGUNO.

Por el Censo de Representación Sindical

NINGUNO

Por el Censo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

NINGUNO

"En consecuencia, las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las  
 elecciones convocadas, son, en total, las siguientes: Por el Censo de Represen-  
 tación Familiar UNO.- Por el Censo de Representación Sindical UNO.-  
 Por el Censo Representativo de las Entidades Económicas, Culturales y Profe-  
 sionales UNO.- En total, TRES.-

No teniendo otro objeto la sesión, el Sr. Alcalde la dio por terminada  
 a las veinte horas y veinte minutos, no sin acordar previamente que de  
 esta acta se remita copia literal certificada al Exmo. señor Gobernador  
 Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Cuenta Municipal del Censo  
 Electoral, a los efectos que procedan de todo lo cual como acuerdo, consta-



Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Octubre de 1970

En la villa de El Progreso a treinta y uno de Octubre de mil novecien-  
 tos setenta, y siendo las veintidós horas, se reúnen en el salón de sesiones del  
 Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotado,

s. Julio Pastor Martínez al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, para la que han sido citados  
 s. Manuel Valladolid García en tiempo y forma oportuna, estando presentidos por el Sr. Alcalde d. Luis  
 Rosmera Cuevas.

s. Ciriaco Campor de la Vega  
 s. Joaquín Bonilla Collado ausencia.

s. Pedro Martínez Peinado

Asiste el Secretario de la Corporación s. Claudio Ballesones Molina, titular  
 como propietario.

1º- Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que  
 suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior,  
 el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º- Constitución de la Cuenta Municipal de Regulamiento. - Seguidamente  
 go el Secretario, de su orden, da lectura íntegra al contenido del art. 45 del  
 Reglamento del Servicio Militar de 6 de Noviembre de 1969 que dispone la  
 constitución en cada Municipio de una o más Cuentas Municipales de  
 Regulamiento según el número de Distritos y estará integrada por el Sr.  
 Alcalde, como Presidente; por tres Vocales Concejales, y un Secretario, asistido  
 por un Oficial, sin derecho a voto, en aquellos casos en que sea necesaria su  
 presencia. Establece así mismo que si por cualquier motivo no pudieran  
 concurrir a las sesiones número suficiente de Vocales Concejales, serán susti-  
 tiudos por funcionarios municipales o por vecinos de monizada moralidad  
 y competencia, designados por el Alcalde.

Entendidos los señores reunidos y considerando que la Corporación  
 está integrada por nueve miembros de hecho, y por consiguiente, que  
 asisten ocho, por lo que integran mayoría absoluta, por unanimidad  
 acuerdan dar cumplimiento al art. 45 del citado Reglamento, declarando  
 constituida la Cuenta Municipal de Regulamiento en la siguiente  
 forma:

Alcalde - Presidente

d. Luis Rosmera Cuevas

Vocales - Concejales

d. Manuel Valladolid García

*Firmas:*  
 D. Luis Rosmera Cuevas  
 Manuel Valladolid García  
 Ciriaco Campor de la Vega  
 Joaquín Bonilla Collado  
 Pedro Martínez Peinado  
 Claudio Ballesones Molina

D. Evelio Martínez Cisneros  
D. Manuel Valladolid Cárdenas y  
Sundario - D. Claudio Ballesteros Molina.

Siempre a su lado, asistiría a los actos en que sea necesaria su presencia el Médico y Tránsito Cabarceno López.

3º Instancia de D. Salvador Camacho Lorán, sobre nombramiento  
de Aparejador a favor del mismo. - A continuación, y de orden de la  
Presidencia, el Sr. Secretario da lectura íntegra a la solicitud presentada  
por D. Salvador Camacho Lorán en el sentido de ofrecer sus servicios profesionales  
de Aparejador a este Ayuntamiento, de un modo desinteresado.

De todo ello, bien enterada la Corporación, tras un detenido examen del asunto, acuerda por unanimidad que teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha veintisiete de Junio del año actual por el que se designó Arquitecto-Motor de esta Corporación a D. José Moreno Sabuguello, se considera suficientemente atendidas estas necesidades, acordando, en consecuencia, desestimar la solicitud formulada por d. Salvador Corrente Forano.

Fue se notifique este acuerdo al ciudad Dr. Francisco Gorano

4.- Aprobación del Padrón Lista-Cobratoria por el servicio de Abastecimiento Domiciliario de Aguas Potables correspondiente al año actual. - Sequidamente es objeto de examen y consideración el Padrón confeccionado para el cobro de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de aguas potables correspondiente al año mil novecientos setenta. Y considerando que el mismo ha sido expuesta al público por plazo de quince días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna, y examinado que ha sido detenidamente por los miembros de esta Corporación lo encuentran conforme por ajustarse a la realidad municipal, por lo que, por unanimidad, es aprobado.

Dicho Padrón fija Cobratoria da comienzo con el número uno,  
d. Antonia Martínez Casamayor y finaliza con el número mil cincuenta  
y dos d. Paula Forca Lomac, y por un importe total de ciento noventa  
y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

5º - Solicitud de licencia Municipal para Actividades Moleras por Don Manuel Valladolid Curoado, sobre instalación de un aprisco para ganado

Lazar en la calle Eras n.º 4. - Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino d. Manuel Valladares Curado, que solicita licencia para instalar un almacén y apriño para ganado Lazar en la calle Eras n.º 4 de esta villa, y considerando lo que dispone el apartado e) del art.º 3º del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961; vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente se acordó informar con el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por estimar que no se arrogan perjuicios al vecindario dada su situación en la periferia del casco urbano.

Que se remita este expediente a los efectos oportunos a la Comisión Provincial de Servicios Cívicos.

V no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintibres horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presentación que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que goz. el Secretario certificó.

*Facilitateaza  
Manuel Alfonso Martínez  
atâtod Civila Congres  
de la  
Cercle Baile  
Pătrău  
Găină*

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Noviembre de 1970.

En la Pastoral Martirica se dicta, y cuando las oportuidades lo permitan, se reuniran en el salón de sesiones del Ayuntamiento en su misma convocatoria, los señores concejales al margen anotada, al objeto de celebrar serán puestas ordinaria, para la que han sido establecidas en tiempo y forma oportunas, estando precedidos por el Sr. Alcalde de sus

*Manuel Valladares Curua Rosera Curua.*  
Adelmo Bonilla Gómez  
Asiste el Secretario de la Corporación Claudio Ballesteros Molina, titular  
Mauricio Rojas Cerna como propietario.

Efecto de la orden Comunica 1º Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario

que subsiente, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

3º - Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966. - Hecho seguido el lo Presidente manifestó que, como ya expresaban las opiniones conservatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente asumió que iba a procederse a su votación, y no habiéndose oportuno contra contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones regentes, la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que llevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su revisión y definitiva aprobación.

3º - Censura y aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966. - Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya se expresaban las opiniones conservatorias uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente asumió que iba a procederse a su votación, y no habiéndose oportuno contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad

al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de Régimen Local".

4º - Recurso de reposición interpuesto por don Salvador Corrente Rosano. - Seguidamente, por el Sr. Secretario, se da lectura al recurso de reposición interpuesto por don Salvador Corrente Rosano, sobre ofrecimiento de sus servicios gratuitos a este Ayuntamiento como Asesjadores, y que este Pleito se pronunció negativamente en sesión ordinaria de licencia 7 año de Diciembre último.

En una breve deliberación, esta Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de don Salvador Corrente Rosano.

O que se modifique este acuerdo al Sr. Corrente Rosano, a los efectos siguientes:

2º. Si hubiere de mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las ociosas horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que go, el Secretario certifico.



**Diligencia.** - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provençal a 26 de diciembre de 1970

el Secretario.



sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 13 de Enero de 1971  
necesales.

En la villa de El Provencio a trece de Enero de mil novecientos  
setenta y uno, y siendo las tres horas, se reunen en el salón de sesiones  
del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales, al mar-  
gen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la  
el Valladolid Curado que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos  
Campos de la Vega por el Sr. Alcalde D. Luis Romera Cueras.

No concurren a la sesión D. Angelino Bonilla Collado, justifican-  
do su ausencia.  
D. Martínez Jiménez

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Balleschies Molina  
titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el  
Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del  
acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordi-  
naria por unanimidad.

2º - Propuesta de adjudicación definitiva, por celebración de  
subasta, de las obras para construcción de un edificio para casa  
consistorial. - Visto el expediente que se tramita para la contra-  
ctación mediante subasta de las obras de construcción de un edificio  
para Casa Consistorial, se acordó por unanimidad declarar válido  
el acto de la subasta, celebrado el dia treinta y uno de diciembre  
de mil novecientos setenta, y adjudicar definitivamente el remate  
a favor de Don Robustiano Parra Castillo, por la cantidad de  
Un millón cuatrocientas diecisiete mil pesetas, como autor de  
la proposición numero uno, y única presentada; que se notifique  
al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo  
y a la vez se le requiera para que en el término de diez días  
siguientes al en que reciba dicha notificación presente el documento  
que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole al  
propio tiempo para que, en el dia que se le señale, concurra a  
formalizar el reglamentario contrato, conservando el resguardo  
de depósito del rematante hasta la constitución de la garantía  
definitiva.

3º - Rectificación del inventario del Patrimonio, referida al 31

de Diciembre de 1970. - Hecho segundo, y de orden de la Presidencia,  
por el Sr. Secretario-Interventor se procedió a dar lectura del Inven-  
tario del Patrimonio referido al 31 de Diciembre de 1969, y tras dar  
cuenta de las altas y bajas producidas durante el ejercicio de 1970,  
por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto, que  
constituyen mayoría absoluta, se acordó lo siguiente:

1º Excluir como altas los siguientes efectos	plazos
- Una estufa de gas butano para oficinas municipales	2.295,-
- Una bandera metálica contenedora de documentos	100,-
- Un portabolegrafos para mesa de despacho	150,-
- Un abrecartas metálico	60,-
- Una regla de plástico	108,-
- Una mesa de despacho marca Romeo, de 1'65x0'77, con doble bloque de cajones	7.529,-
- Un sillón Biflex-Skay giratorio y con ruedas	2.820,-
- Seis bancos metálicos para jardín	12.135,-
- Un sello de cauchí para el depositario	150,-
- Una estantería metálica de cuatro cuerpos para archivo	3.204,-
- Una carretilha metálica de mano para servicio Cementerio	950,-
- Unas tenaras de precintar para el Servicio Veterinario	100,-
- Una maquina de escribir, marca Olympia, modelo Son. 9, de 120 espacios	9.382,-
- Una mesa para maquina de escribir, marca Olivetti	731,-
- Dos subelíos para mesa de maquina de escribir	892,-
- Una boîna metálica para servicio vce. público	102,-
- Dos sellos de cauchí, para Alcaldía y Secretaría	350,-
- Un cuenco para mesa de despacho	367,-
- Una Bandera Nacional con el escudo bordado	3.000,-
- Una Bandera de Falange	600,-
- Una Bandera de Requeté	600,-
	<u>Total</u>
	45.625,-

2º Excluir por bajas los siguientes efectos:

- Dos reca-frmias de madera por inservibles.	10,-
- Una trompeta vce. pública por inservible.	50,-

- Una maquina de escribir, marca Royal, carro grande modelo 10 numero 1.108.219, por ensamble. . . . . 6.500

Total . . . . . 6.560

4.- Aprobacion de las Cuentas de Agente-Representante de este Ayuntamiento con Cuenta correspondiente al ejercicio de 1970. - Acto seguido y de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio lectura de la Cuenta del Representante en la Capital, relativa a los cuatro trimestres del pasado ejercicio de 1970.

La Corporación Municipal, a la vista del informe emitido por la Secretaria-Intervención, en el que consta que las mismas están conformes con los Libros de Intervención y Depositaria, acuerda por unanimidad prestarles su aprobación.

5.- Escríbel de varios vecinos, padres de familia, solicitando una subvención para el Colegio "Instituto Sagrado Corazón," de esta villa. - Por último por el Sr. Alcalde se expone a los reunidos la solicitud presentada por treinta padres de familia de esta localidad, en petición de una subvención económica para el Colegio "Instituto Sagrado Corazón" de esta villa, con el que estudian sus hijos, y que de esta manera no tienen que desplazar a los escolares a otros centros, siendo de todo punto imposible para la mayoría de ellos, es por lo que sería conveniente, se accediese a lo solicitado por los mismos.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acordó, consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual la cantidad de Doce mil pesos, como subvención para el Colegio "Instituto Sagrado Corazón" de esta villa; y que la misma se pague a la asociación de Padres de alumnos del mencionado Centro docente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las cuatro horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el

*Secretario certifico.*

*J. P. R. M.*  
VERGEL

*J. P. R. M.*

*J. P. R. M.*  
Manuel Valledor  
Alfonso Valladares  
Pascual Martínez  
Juan Ruiz

*J. P. R. M.*  
Pedro Gómez Moreno Bouille  
Manuel Valledor  
Alfonso Valladares  
Pascual Martínez  
Juan Ruiz

DILIGENCIA.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos pre tratar.

El Provenio 30 de Enero de 1.971.

*El Secretario*  
*J. P. R. M.*

DILIGENCIA.- No habiendo espacio útil suficiente para el acta de la sesión correspondiente al día de hoy, se dí por agotado el portante libro de Actas de los Plenos de esta Corporación Municipal, procediendo en el mismo día a la apertura de otro nuevo.

El Provenio a diez de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

*El Secretario*

*J. P. R. M.*